

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Lic. Pinzon

Oficio No. DAS/2373/2021

Asunto: Se remiten las acciones y recomendaciones del Informe Individual Mérida, Yucatán a 8 de noviembre de 2021

Secretaría de Seguridad Pública.
Cmdte. Luis Felipe Saidén Ojeda.
Secretario.
Km. 45 Periférico Poniente, Tablaje Catastral 12648, Polígono Caucel Susulá, Mérida, Yucatán.
Presente.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán se remite el Anexo: Informe Individual de la Cuenta Pública 2020 que contiene las acciones y recomendaciones emitidas, correspondientes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte de la **Secretaría de Seguridad Pública**.

En ese sentido, deberá proporcionar la información, documentación y en su caso, aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes para la correcta atención de las acciones emitidas, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que le sean notificadas.

No se omite manifestar que la información y/o documentación deberá presentarse dentro del plazo antes señalado, en formato digital debidamente certificado, en el domicilio que ocupa esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán ubicada en el predio marcado con el número 47 de la calle 17 por 10 de la colonia Vista Alegre, Mérida, Yucatán.

Sirve de fundamento lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2 fracción XIV, 3, 5, 6, 13, 14 fracciones XIV y XV, 15, 23 fracción XXI, 50, 72, 76 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 68 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de nuestra atención para cualquier comentario u observación al respecto.

ATENTAMENTE

C.P. Mario Can Marín
Auditor Superior del Estado de Yucatán



INDICACIONES DEL C. DIRECTOR
PARA: *Lic. Gustavo Pavón*

- TRATAR EN ACUERDO
- ASISTIR
- RESPUESTA P/MI FIRMA
- ATENDER
- ENTERARSE

FECHA 10 / 11 / 21

C.c.p. Secretaria Técnica.
C.c.p. Archivo Jurídico.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
RECIBIDO
10 NOV 2021
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
12:35 hr.
10 NOV 2021
Guzacilla

ESTE ACUSE DE RECIBO, NO CONSTITUYE UNA AUTORIZACIÓN

Anexo: Informe Individual de la Cuenta Pública 2020 de la Secretaría de Seguridad Pública.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Control interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de procedimientos de vigilancia, detección, documentación; existencia de comités o grupo de trabajo de: auditoría interna, reglamento interior, estatuto orgánico, documento en que se establezca la delegación de funciones y dependencia jerárquica, documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades materia de rendición de cuentas y de armonización contable.
- 1.2 Administración de Riesgos:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: difusión de planes o programas estratégicos e identificación de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos, información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: actualización de manuales de procedimientos, comité de tecnologías de información y comunicaciones, licencias y contratos para mantenimiento de sistemas de información y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.4 Información y Comunicación:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 6, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 27, 28, 29 y 30 del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 9, 15 y 23 del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada deberá proporcionar evidencia del control interno de sus operaciones y la documentación que acredite que se están realizando las acciones necesarias y mitigando los principales riesgos de su operación, en formato digital debidamente certificado.

